

DECRETO Nº **14706/** 2016
ARICA, 02 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de ACEVEDO VILLALOBOS ADRIAN DOMINGO.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17599				
Actividad Económica	ABARROTES, PROD.CONGELADOS CECINAS LACTEOS DULCES PASTELES EMPANADAS CONFITES BEBIDAS TIENDA Y PAQUETERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. RAFAEL SOTOMAYOR 1521 LOCAL 20				
Nombre del Contribuyente	ACEVEDO VILLALOBOS ADRIAN DOMINGO				
Rut	18599786-3				
Dirección Particular	PJE REÑACA 418 BAQUEDANO				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	18/08/2016	Otorgación Nº	2-17599	Fecha	22/08/2016

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/MCC/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988